

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA	
13 DE MAYO DE 2019	
Número:	ACT-PUB/13/05/2019
Anexos: Documentos anexos de los puntos: 01, 03, 05 y 06.	

A las diecisiete horas doce minutos del lunes trece de mayo de dos mil diecinueve, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada.
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada.
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.
Josefina Román Vergara, Comisionada.
Joel Salas Suárez, Comisionado.

A continuación, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de la ausencia del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford en virtud de su participación en el XVII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información que se celebra del 13 al 17 de mayo de 2019 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil,

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 29 de abril de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0111/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - DIT 0127/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la modificación del acuerdo ACT-PUB/29/04/2019.08 mediante el cual se aprobó la participación de un comisionado en el "I Congreso Internacional: El Nuevo Modelo Europeo de Protección de Datos Personales", a celebrarse el 17 de mayo de 2019, en Sevilla, España.
 6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5808/17, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el Juicio de Amparo 18/2018, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 3/2019.
 7. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el orden del día para la presente sesión, sin adicionar asuntos generales, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 29 de abril de 2019.

Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 29 de abril de 2019.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ACT-PUB/13/05/2019.03

En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos.

“Al respecto el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de 183 proyectos de resolución listados en el numeral 3.2 de la orden, 3.1 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Entre los asuntos propuestos 3 corresponden al Poder Legislativo, 140 al Poder Ejecutivo, 4 al Poder Judicial, 15 organismos autónomos, 13 empresas productivas del Estado, 1 a instituciones de Educación Superior Autónomas, 2 a sindicatos y 5 de organismos garantes locales.

Asimismo, informo que los asuntos propuestos corresponden a 32 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 146 en materia de derecho de acceso a la información, 4 de recursos de inconformidad de acceso a la información, así como 1 proyecto de resolución de recurso atraído, según, que están relacionados, según corresponde en los numerales 3.2, 3.3., 3.4, 3.5 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Segundo. Entre los asuntos presentados al Pleno 26 proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado, 66 proyectos de resolución proponen modificar la respuesta, 33 la revocan y 1 propone ordenar al sujeto obligado dar respuesta.

Igualmente, se presentan 56 proyectos de resolución que ponen tener por no presentados sobreeser o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, así como 1 proyecto de resolución que propone desecharse por extemporáneo, que se encuentran listados en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día aprobado para esta sesión respectivamente.

Tercero y último. Me permito comentar que con fundamento en los numerales sexto punto 18 y cuadragésimo cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron del conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos disidentes y particulares que presentan algunas de las resoluciones de los recursos propuestos, mismas que se relacionan en el anexo al numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión, respecto de los cuales cabe precisar no es necesaria su exposición porque en todos los casos se refiere a votos por precedentes.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acto seguido y, en consecuencia, se toma nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de las y los Comisionados ponentes, conforme a lo siguiente:

a) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 0200/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700001019	Unanimidad.
2	RRD 0214/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700344618	Unanimidad.
3	RRD 0221/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700345718	Unanimidad.
4	RRD 0240/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100226519	Unanimidad. V.P. Josefina Román Vergara.
5	RRD 0270/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100312019	Unanimidad. V.P. Josefina Román Vergara.
6	RRD 0275/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Revoca	0064100571419	Unanimidad.
7	RRD 0280/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1117100022919	Unanimidad.
8	RRD 0288/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100490819	Unanimidad. V.P. Josefina Román Vergara.
9	RRD 0298/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Confirma	0064100406219	Unanimidad.
10	RRD 0359/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Confirma	0063700113419	Unanimidad.
11	RRD 0365/19	Joel Salas Suárez.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700002719	Unanimidad.
12	RRD 0418/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100784819	Unanimidad. V.P. Josefina Román Vergara.
13	RRD 0440/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100638019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
14	RRD 0461/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500008219	Unanimidad. V.P. Josefina Román Vergara.
15	RRD 0491/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100479119	Unanimidad. V.P. Josefina Román Vergara.
16	RRA-RCRD 2244/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Modifica	0001700010319	Unanimidad.

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD-RCRA 0322/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000016919	Unanimidad.
2	RRD-RCRA 0328/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Economía	Modifica	0001000027119	Unanimidad.
3	RRA 1071/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Revoca	1236000034318	Unanimidad.
4	RRA 1083/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Revoca	1236000039318	Unanimidad.
5	RRA 1119/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200009719	Exposición individual. Unanimidad.
6	RRA 1128/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700347418	Unanimidad. V.P. Joel Salas Suárez.
7	RRA 1179/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Servicio de Administración y Enajenación de Bienes	Confirma	0681200000519	Unanimidad.
8	RRA 1197/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100775018	Unanimidad.
9	RRA 1257/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Revoca	0680000000619	Unanimidad.
10	RRA 1323/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Proméxico	Modifica	1011000013318	Mayoría. V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y V.D. Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
11	RRA 1365/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Consejo Nacional de Fomento Educativo	Modifica	1115000000619	Unanimidad. V.P. Joel Salas Suárez.
12	RRA 1368/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Modifica	0680000030218	Unanimidad.
13	RRA 1370/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Auditoría Superior de la Federación	Modifica	0110000004019	Unanimidad.
14	RRA 1407/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Auditoría Superior de la Federación	Revoca	0110000006319	Unanimidad.
15	RRA 1482/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100009019	Unanimidad.
16	RRA 1491/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700017619	Unanimidad.
17	RRA 1506/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Confirma	0000600016819	Unanimidad.
18	RRA 1512/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000017519	Unanimidad.
19	RRA 1542/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Relaciones Exteriores	Modifica	0000500003819	Mayoría. V.D. Joel Salas Suárez.
20	RRA 1545/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Modifica	0420000000719	Unanimidad.
21	RRA 1554/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320000001319	Unanimidad.
22	RRA 1566/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Petróleos Mexicanos	Revoca	1857200316618	Unanimidad. V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Josefina Román Vergara.
23	RRA 1572/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Energía	Modifica	0001800009919	Mayoría. V.D. Joel Salas Suárez.
24	RRA 1582/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000021219	Mayoría. V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
25	RRA 1584/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000021319	Unanimidad.
26	RRA 1586/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	Modifica	1113500000419	Mayoría. V.D. Joel Salas Suárez.
27	RRA 1616/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Modifica	0001600011419	Exposición individual. Unanimidad.
28	RRA 1620/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700019419	Unanimidad. V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.
29	RRA 1637/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Desarrollo Social	Modifica	0002000175218	Unanimidad.
30	RRA 1654/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900336118	Unanimidad.
31	RRA 1661/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700022319	Unanimidad.
32	RRA 1665/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Consejo de la Judicatura Federal	Confirma	0320001018418	Mayoría. V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.
33	RRA 1675/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de la Función Pública	Confirma	0002700015619	Unanimidad.
34	RRA 1678/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Defensa Nacional	Modifica	0000700028519	Mayoría. V.D. Joel Salas Suárez.
35	RRA 1682/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100009419	Unanimidad. V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Josefina Román Vergara y Joel Salas Suárez.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
36	RRA 1685/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Comisión Federal de Electricidad	Confirma	1816400307718	Unanimidad.
37	RRA 1696/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Confirma	0912100003719	Unanimidad.
38	RRA 1773/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Gobernación	Confirma	0000400048319	Unanimidad.
39	RRA 1787/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Gobernación	Confirma	0000400052619	Unanimidad.
40	RRA 1793/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100121519	Unanimidad.
41	RRA 1808/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Educación Pública	Revoca	0001100004319	Unanimidad.
42	RRA 1811/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700008419	Unanimidad.
43	RRA 1874/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de la Función Pública	Revoca	0002700045719	Unanimidad.
44	RRA 1883/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000039819	Unanimidad.
45	RRA 1886/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000000419	Unanimidad.
46	RRA 1913/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Fiscalía General de la República	Confirma	0001700001419	Unanimidad.
47	RRA 1979/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Modifica	0420000040118	Unanimidad. V.P. Joel Salas Suárez.
48	RRA 2313/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000030819	Unanimidad.
49	RRA 2314/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000031019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
50	RRA 2340/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100073818	Unanimidad.
51	RRA 2400/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100026219	Mayoría. V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.
52	RRA 2410/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Educación Pública	Confirma	0001100042519	Unanimidad.
53	RRA 2414/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Modifica	0632500002419	Unanimidad.
54	RRA 2432/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Pemex Exploración y Producción	Modifica	1857500021419	Unanimidad.
55	RRA 2478/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Centro Nacional para la Prevención y el Control del Vih/Sida	Modifica	1200800001119	Unanimidad.
56	RRA 2530/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Modifica	0063700078019	Unanimidad.
57	RRA 2572/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000059019	Unanimidad.
58	RRA 2578/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Revoca	0000900043819	Unanimidad.
59	RRA 2584/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Bienestar	Confirma	0002000024519	Unanimidad. V.P. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
60	RRA 2602/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000059419	Unanimidad.
61	RRA 2609/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100009719	Unanimidad.
62	RRA 2620/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600065419	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
63	RRA 2656/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Revoca	0310000006819	Unanimidad.
64	RRA 2668/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Modifica	0210000041119	Unanimidad.
65	RRA 2674/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000061219	Unanimidad.
66	RRA 2710/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Gobernación	Confirma	0000400033819	Unanimidad.
67	RRA 2720/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Procuraduría Federal del Consumidor	Modifica	1031500019219	Unanimidad.
68	RRA 2728/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	Confirma	0002800001019	Unanimidad.
69	RRA 2732/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	Modifica	1107500000619	Unanimidad.
70	RRA 2746/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Senado de la República	Confirma	0130000014419	Unanimidad.
71	RRA 2764/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Policía Federal	Modifica	0413100013219	Unanimidad.
72	RRA 2770/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200021619	No aprobado/ engrose/retorno (ver anexo 3.7)
73	RRA 2782/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Modifica	1236000009419	Unanimidad.
74	RRA 2800/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Economía	Confirma	0001000018319	Unanimidad.
75	RRA 2826/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100029719	Mayoría. V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
76	RRA 2836/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Revoca	1621100012219	Unanimidad.
77	RRA 2864/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Registro Agrario Nacional	Revoca	1511100001119	Unanimidad.
78	RRA 2866/19 (RRA 2908/19, RRA 3010/19, RRA 3076/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100001319	Unanimidad.
79	RRA 2872/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Federal de Telecomunicaciones	Confirma	0912100020719	Unanimidad.
80	RRA 2876/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Confirma	1112500005919	Unanimidad.
81	RRA 2908/19 (acumulad o del RRA 2866/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100001319	Unanimidad.
82	RRA 2980/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Autoridad Educativa Federal En La Ciudad de México	Revoca	2510100009219	Unanimidad.
83	RRA 3010/19 (acumulad o del RRA 2866/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100001319	Unanimidad.
84	RRA 3076/19 (acumulad o del RRA 2866/19)	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100001319	Unanimidad.
85	RRA 3080/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo Nacional de Población	Confirma	0416000002919	Unanimidad.
86	RRA 3118/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	Revoca	1107500001319	Unanimidad.
87	RRA 3131/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Bienestar	Modifica	0002000023519	Exposición individual. Unanimidad.
88	RRA 3137/19	Joel Salas Suárez.	Oficina de la Presidencia de la República	Revoca	0210000057719	Mayoría. V.D. María Patricia Kurczyn Villalobos.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
89	RRA 3140/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Comisión Reguladora de Energía	Revoca	1811100020719	Unanimidad.
90	RRA 3172/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural	Revoca	0000800130419	Unanimidad.
91	RRA 3202/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Coordinación Nacional Antisecuestro	Revoca	0400300000919	Unanimidad.
92	RRA 3214/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Registro Agrario Nacional	Modifica	1511100000419	Unanimidad.
93	RRA 3220/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Federal de Electricidad	Modifica	1816400024119	Unanimidad.
94	RRA 3232/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio de Administración Tributaria	Modifica	0610100029419	Unanimidad.
95	RRA 3233/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Migración	Confirma	0411100020219	Unanimidad.
96	RRA 3250/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional de Las Mujeres	Confirma	0610400007319	Unanimidad.
97	RRA 3322/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Casa de Moneda	Confirma	0636300003619	Unanimidad.
98	RRA 3340/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	F/11025590 (Antes 4483-0) "Durango-Yerbanis"	Revoca	0912300000419	Unanimidad.
99	RRA 3347/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional del Agua	Modifica	1610100076419	Unanimidad.
100	RRA 3394/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	Modifica	0817000002819	Unanimidad.
101	RRA 3461/19	Joel Salas Suárez.	Petróleos Mexicanos	Modifica	1857200099619	Unanimidad. V.P. Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.
102	RRA 3494/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Modifica	0675000013319	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
103	RRA 3509/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Modifica	0000600157219	Unanimidad.
104	RRA 3515/19	Joel Salas Suárez.	Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	Revoca	0819700020319	Unanimidad.
105	RRA 3659/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Modifica	1115100018419	Unanimidad.
106	RRA 3713/19	Joel Salas Suárez.	Procuraduría Federal del Consumidor	Confirma	1031500019919	Mayoría. V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
107	RRA 3905/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Modifica	0001500026119	Unanimidad.
108	RRA 3923/19	Joel Salas Suárez.	Fiscalía General de la República	Revoca	0001700124519	Unanimidad. V.P. Joel Salas Suárez.
109	RRA 3959/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Modifica	0064100805019	Unanimidad.
110	RRA 3995/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de Educación Pública	Modifica	0001100131719	Unanimidad.
111	RRA 4127/19	Joel Salas Suárez.	Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana	Ordena	6013300002019	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- b) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

Protección de Datos Personales						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 0120/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Sobresee	0064100108119	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
2	RRD 0157/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Federal de Electricidad	Sobresee	1816400017219	Mayoría. V.P. Josefina Román Vergara y V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
3	RRD 0341/19	Joel Salas Suárez.	Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente	Sobresee	1100300002419	Unanimidad.
4	RRD 0406/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100811819	Unanimidad.
5	RRD 0460/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100650619	Unanimidad.
6	RRD 0482/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100659619	Unanimidad.
7	RRD 0484/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100306119	Unanimidad.
8	RRD 0487/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100667619	Unanimidad.
9	RRD 0516/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Petróleos Mexicanos	Desecha	1857200064219	Unanimidad.
10	RRD 0520/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Desecha	0637000005919	Mayoría. V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena.
11	RRD 0527/19	Joel Salas Suárez.	Policía Federal	Desecha	0413100013019	Unanimidad.
12	RRD 0528/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Petróleos Mexicanos	Desecha	1610100054919	Unanimidad.
13	RRD 0540/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Desecha	0064100663319	Unanimidad.
14	RRD 0545/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Desecha	0064100498319	Unanimidad.
15	RRA-RCRD 3844/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Nacional del Derecho de Autor	Desecha	1114200007019	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRA 0789/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Universidad Nacional Autónoma de México	Sobresee	6440000009019	Unanimidad.
2	RRA 1131/19 (RRA 1136/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Marina	Sobresee	0001300002019	Unanimidad.
3	RRA 1136/19 (acumulado del RRA 1131/19)	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Marina	Sobresee	0001300002019	Unanimidad.
4	RRA 1149/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (Cepep)	Sobresee	0600600000119	Unanimidad.
5	RRA 1311/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Secretaría de Marina	Sobresee	0001300011819	Unanimidad.
6	RRA 1479/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Sobresee	0945100001019	Unanimidad.
7	RRA 1500/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Sobresee	1613100002019	Unanimidad.
8	RRA 1536/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	Sobresee	0001600008019	Unanimidad.
9	RRA 1581/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700329118	Unanimidad.
10	RRA 1689/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Sobresee	1222600005719	Unanimidad.
11	RRA 1871/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal de Electricidad	Sobresee	1816400008819	Unanimidad.
12	RRA 1948/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Sobresee	0680000001819	Unanimidad.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
13	RRA 1997/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100022719	Unanimidad.
14	RRA 2210/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto Nacional de Pesca	Sobresee	0819800000219	Unanimidad.
15	RRA 2217/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Servicio de Administración Tributaria	Sobresee	0610100011319	Unanimidad.
16	RRA 2272/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700016819	Unanimidad.
17	RRA 2279/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Pemex Exploración y Producción	Sobresee	1857500006119	Unanimidad.
18	RRA 2362/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	Sobresee	0945000003519	Unanimidad.
19	RRA 2392/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	Sobresee	1111200012319	Unanimidad.
20	RRA 2504/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Consejo de la Judicatura Federal	Sobresee	0320000082619	Unanimidad.
21	RRA 2548/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Instituto Politécnico Nacional	Sobresee	1117100027619	Unanimidad.
22	RRA 2554/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200075619	Unanimidad.
23	RRA 2556/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Comisión Federal de Electricidad	Sobresee	1816400033719	Unanimidad.
24	RRA 2590/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Bienestar	Sobresee	0002000010619	Unanimidad.
25	RRA 2618/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	Sobresee	2028500002219	Unanimidad.
26	RRA 2626/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Sobresee	6016600000219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
27	RRA 2660/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Sobresee	1236000006919	Unanimidad.
28	RRA 2744/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de Salud	Sobresee	0001200072819	Unanimidad.
29	RRA 2752/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Sobresee	1615100009819	Unanimidad.
30	RRA 2774/19 (RRA 2775/19, RRA 2776/19, RRA 2777/19, RRA 2778/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700049419	Unanimidad.
31	RRA 2775/19 (acumulado del RRA 2774/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700049419	Unanimidad.
32	RRA 2776/19 (acumulado del RRA 2774/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700049419	Unanimidad.
33	RRA 2777/19 (acumulado del RRA 2774/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700049419	Unanimidad.
34	RRA 2778/19 (acumulado del RRA 2774/19)	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700049419	Unanimidad.
35	RRA 2884/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Secretaría de Educación Pública	Sobresee	0001100072319	Unanimidad.
36	RRA 2938/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Oficina de la Presidencia de la República	Sobresee	0210000040419	Unanimidad.
37	RRA 2963/19	Joel Salas Suárez.	Fiscalía General de la República	Sobresee	0001700061319	Unanimidad.
38	RRA 3044/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Sobresee	1612100003219	Unanimidad.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
39	RRA 3208/19	Rosendoevgueni Monterrey Chepov.	Pemex Logística	Sobresee	1857000021219	Unanimidad.
40	RRA 3212/19	Blanca Lilia Ibarra Cadena.	Lotería Nacional para la Asistencia Pública	Sobresee	0675000005519	Unanimidad.
41	RRA 3425/19	Joel Salas Suárez.	Oficina de la Presidencia de la República	Sobresee	0210000053919	Unanimidad.
42	RRA 3929/19	Joel Salas Suárez.	Secretaría de la Función Pública	Sobresee	0002700093019	Unanimidad.
43	RRA 3983/19	Joel Salas Suárez.	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Sobresee	1621100009319	Unanimidad.
44	RRA 4031/19	Joel Salas Suárez.	Instituto Mexicano del Seguro Social	Sobresee	0064100714419	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- c) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

Protección de Datos Personales						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RRD 0563/19	Joel Salas Suárez.	0 S.O. Pruebas	Desecha	9999900019018	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncien en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 4.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

- d) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

Acceso a la Información Pública						
N°	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RIA 0016/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	Revoca	00162118	Mayoría. V.D. Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
2	RIA 0022/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	Revoca	00163418	Unanimidad.
3	RIA 0023/19	Presidente Francisco Javier Acuña Llamas.	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo	Modifica	00896418	Unanimidad.
4	RIA 0072/19	Joel Salas Suárez.	Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco	No presentado	00982919	Unanimidad.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno.

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo.

- e) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Acceso a la Información Pública						
Nº	Numero de Recurso	Comisionado Ponente	Sujeto Obligado/ Organismo Garante Local	Sentido	Folio	Resultado de la Votación
1	RAA 0379/19	María Patricia Kurczyn Villalobos.	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Sobresee	0311000075318	Mayoría. V.D. Blanca Lilia Ibarra Cadena y Joel Salas Suárez.

Unanimidad- Aquella votación en la que todos los Comisionados presentes se pronuncian en el mismo sentido, ya sea a favor o en contra.

No aprobado/engrose/retorno (ver 3.7)- No aprobado/Argumentos, consideraciones o razonamientos que modifican el texto de un proyecto de resolución o acuerdo, en atención a la deliberación alcanzada por la mayoría de los Comisionados, durante la sesión en que se vota el mismo/se turna a otro comisionado.

Exposición individual- Posicionamiento verbal de un recurso de revisión, ya sea a través del Comisionado Ponente o a petición de éste, por el Secretario Técnico del Pleno.

V.D.- Voto Disidente: Posicionamiento verbal y por escrito que puede expresar un Comisionado cuando disienta con la totalidad de la resolución o acuerdo adoptado por la mayoría del Pleno

V.P.- Voto Particular: Posicionamiento verbal y por escrito, a través del cual se expresa el desacuerdo con uno o varios resolutivos y sus efectos o bien, sólo con la parte argumentativa, de la resolución o acuerdo respectivo

- f) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

Acto seguido el Comisionado Presidente, cedió el uso de la palabra a las y los Comisionados para la exposición individual de los recursos que previamente fueron separados.

La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, presentó el recurso de revisión RRA 1119/19, interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos, al respecto manifestó:

Este asunto refiere la solicitud de un particular hecha a Petróleos Mexicanos sobre el informe que entregó a la Cámara de Diputados referente a la cancelación de permisos o revocación de contratos de comercialización y de franquicia a permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel, por irregularidades en los controles volumétricos que presuntamente se deban a agilidades con hidrocarburos de procedencia lícita, así como diversa información estadística respecto a dichas cancelaciones y revocaciones de permisos y contratos por presuntamente vender combustible de manera ilegal, así como por irregularidades en los controles volumétricos.

En atención a esta solicitud, Petróleos Mexicanos informó que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Unidad de Enlace Legislativo perteneciente a la Secretaría Técnica de la Dirección General, no localizó el informe requerido por el particular y, por lo tanto, resultaba inexistente. Y por lo que hace a los datos estadísticos refirió que resultaba ser incompetente señalando que Pemex Transformación Industrial y la Comisión Reguladora de Energía eran los sujetos obligados competentes; inexistencia e incompetencia que fueron combatidas por el recurrente a través del recurso de revisión que nos ocupa, sin embargo, el sujeto obligado en alegatos sostuvo los términos de su respuesta.

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

En atención a lo anterior, por lo que respecta a la inexistencia del informe referido, cabe destacar que del análisis realizado se advierte que, si bien el sujeto obligado realizó la búsqueda de la información en la unidad administrativa competente, esto es, la Unidad de Enlace Legislativo, lo cierto es que ésta realizó una búsqueda restrictiva de la información.

Se sostiene lo anterior toda vez que en cumplimiento al principio de exhaustividad se realizó una búsqueda de información pública en la página de la Cámara de Diputados, de la que fue posible localizar el anexo 2 de la Gaceta Parlamentaria número 50002010-2, año 22 del 1º de febrero de 2019, en la cual se remiten las respuestas de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos a preguntas y cuestionamientos formulados por integrantes de la Tercera Comisión de la Permanente y de Ciudadanos, todas referentes a desabasto de gasolina.

Al respecto, entre los cuestionamientos realizados se encuentra el referente a empresas a las que se les rescindió el contrato de franquicia y comercialización por diversas cuestiones, entre las que se encuentran la no transmisión de archivos de sus controles volumétricos y comercializar producto de forma distinta a la pactada, como puede ser, la venta de combustible de procedencia ilícita. En consecuencia, si bien lo localizado no se denomina como tal informe, como lo refiere el particular en su solicitud, lo cierto es que dicho documento da cuenta de la información de interés del particular, por lo tanto, el sujeto obligado deberá buscar y proporcionar el anexo referido.

Ahora bien, por lo que hace a la incompetencia manifestada por el sujeto obligado para conocer de los datos estadísticos respecto a cancelación de permisos y revocación de contratos de comercialización y de franquicia a permisionarios de expendio al público de gasolinas y diésel por irregularidades en los contratos volumétricos.

Del análisis realizado, se tiene que conforme a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Petróleos Mexicanos, Petróleos Mexicanos tiene por objeto llevar a cabo, en términos de la legislación aplicable, la exploración y extracción del petróleo y de los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos, así como su recolección, venta y comercialización.

Para el desempeño de sus atribuciones, Petróleos Mexicanos cuenta con una dirección jurídica a la que de conformidad con el artículo 151, fracción III del Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos, le corresponde, en relación con la materia de la solicitud: asesorar jurídicamente a las empresas productivas subsidiarias en los instrumentos jurídicos que suscriba y, en su caso, emitir la revisión jurídica respectiva, dirigir la revisión y sanción jurídica de la normativa de sus empresas productivas subsidiarias y dirigir la administración de los sistemas jurídicos institucionales que integran la información estadística y el seguimiento de los asuntos a cargo de la Dirección Jurídica.

Al respecto, es importante referir como hecho notorio, la resolución emitida en el recurso de revisión RRA 4940/18 de la que se destaca la respuesta emitida por Pemex Transformación Industrial a un requerimiento de información adicional en un asunto en el que se requirió información similar.

En el desahogo al requerimiento referido, Pemex Transformación Industrial, indicó, entre otras cosas, que en cuanto este tiene conocimiento del incumplimiento contractual, el área comercial da aviso y solicita la intervención y opinión de las áreas jurídicas de Petróleos Mexicanos respecto de la procedencia de las causales



HACD/STP, Sesión 13/05/2019

de rescisión contenidas en el contrato de franquicia y a su vez, la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos realiza las gestiones correspondientes y notifica a las partes involucradas, estación de servicio franquiciatario sobre la rescisión del contrato de franquicia.

Asimismo, en el acta de audiencia que se celebró en el asunto citado como hecho notorio, quedó asentado que de conformidad con dichas causales Pemex Transformación Industrial notifica a la Dirección Jurídica de Petróleos Mexicanos para que determine si es procedente la terminación de contrato y dar inicio al procedimiento correspondiente.

Tomando en consideración lo anterior y del análisis normativo realizado, se advierte que Pemex Transformación Industrial también resulta competente para conocer de la información estadística requerida, ya que, entre otras atribuciones, se encarga de coordinar el proceso de comercialización de combustibles de transporte, asesoría para el cumplimiento de los lineamientos de franquicia a Pemex y venta a mayoristas y atiende controversias y conciliaciones derivadas de aspectos técnicos y administrativos relacionados con las actividades de venta al mayoreo.

Asimismo, del análisis normativo realizado es posible concluir que la Comisión Reguladora de Energía también resulta competente para conocer de dicha información al corresponderle atender la regulación y expedición de permisos de expendio al público a través de estaciones de servicio o gasolineras, ello de conformidad con lo previsto en el artículo 46, fracción II de la Ley de Hidrocarburos.

De igual manera, de conformidad con la fracción XI del artículo 56 de la ley recién referida, esta podrá revocar los permisos expedidos cuando se realicen actividades de transporte, almacenamiento, distribución o expendio al público de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos que se compruebe que hayan sido adquiridos de forma ilícita y que haya sido así determinado por resolución firme por autoridad competente.

En ese sentido, se advierte que existe una competencia concurrente entre Pemex Corporativo, Pemex Transformación Industrial y la Comisión Reguladora de Energía. Por lo tanto, no resulta procedente a la incompetencia manifestada para conocer de la información referente a datos estadísticos sobre cancelaciones, revocaciones y procedimientos de permisos y contratos por presuntamente vender combustible ilegal, así como por irregularidades en los controles volumétricos.

En función de lo expuesto, propongo modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado e instruirle para que realice una nueva búsqueda exhaustiva y razonable en la Dirección Jurídica y en la Unidad de Enlace Legislativo de la siguiente información.

El anexo segundo de la Gaceta Parlamentaria número 5210, segunda, año 22 o vigésimo segundo, del 1º de febrero de 2019 en la cual se remite la respuesta de la Unidad de Enlace Legislativo de Petróleos Mexicanos a las preguntas y los cuestionamientos formulados por integrantes de la tercera Comisión de la permanente y de ciudadanos relativa al desabasto de combustibles.

Número de gasolineras o estaciones de servicio a las que se les revocaron los permisos para la comercialización de combustibles por vender o presuntamente vender combustible de manera ilegal, desagregado por estado, municipio, número de concesiones o estaciones de servicio a las que se les revocó o canceló el permiso.

Número de gasolineras o estaciones de servicio que se encuentren frente a algún procedimiento referente la cancelación de los permisos para la comercialización de combustibles por vender o presuntamente vender combustible ilegal, desagregado, igual también, por estado, municipio, número de concesiones o estaciones de servicio que se encuentren dentro de algún procedimiento para la cancelación del permiso.

Estadística de la cancelación de permisos y revocación de contratos de comercialización y de franquicia a permisionarios de expendio público de gasolinas y diésel por irregularidades en los controles volumétricos, detallado igualmente por estado, municipio, número de franquicia cancelada, número de contrato cancelado, ello a partir del año 2000 a la fecha. Todo esto deberá ser entregado al recurrente.

Este asunto tiene una especial relevancia, sobre todo en el contexto de la problemática que se ha suscitado en relación al desabasto de gasolina, derivado del robo de dicho hidrocarburo, en el que se afectó recientemente a gran parte del país, principalmente a 13 estados.

Sobre dicha problemática, tanto Petróleos Mexicanos como medios de comunicación dieron a conocer diversos motivos que provocaron el desabasto, entre ellos que se había registrado un aumento en la demanda, la baja producción de petróleo mexicanos, la falla en diversos ductos, la falta de pipas para transportar el hidrocarburo, las tomas clandestinas, así como irregularidades en la venta de combustible de procedencia ilícita.

En ese sentido quiero destacar que según el reporte del propio sujeto obligado en 2018 se detectaron un total de 12 mil 581 tomas clandestinas en algunos estados del país, entre los que destacan Puebla, Hidalgo, Veracruz, Estado de México, Jalisco y Tamaulipas, por lo que el robo de hidrocarburos es un tema que nos interesa a todos los mexicanos; impacta la economía y, como sabemos, produce o puede producir, provocar accidentes que son muy lamentables.

Por lo tanto, proporcionar información como la requerida abona a la rendición de cuentas, toda vez que la sociedad general podría conocer el número de cancelaciones, de permisos y renovaciones de esos contratos de comercialización y de franquicia a permisionarios de expendio al público de gasolina y diésel por las irregularidades en los controles volumétricos, y derivadas de la presunta compra de gasolina de forma ilegal, así como lo que ha informado el sujeto obligado a la Cámara de Diputados al respecto.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 1119/19 que propone modificar la respuesta de Petróleos Mexicanos. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

Acto seguido, la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, presentó el recurso de revisión RRA 1616/19, interpuesto en contra de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, al respecto manifestó:

Durante la década de los 70's el debate sobre medio ambiente comenzó a integrarse formalmente en las agendas políticas internacionales debido al gran crecimiento demográfico en zonas urbanas, la contaminación y el uso de nuevos materiales, así como de nuevas energías para el consumo.

Como consecuencia de esto, se celebró la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en 1972, ésta se considera la primera cumbre en donde las Naciones reconocieron la importancia de generar acuerdos de colaboración para adoptar medidas internacionales para enfrentar estas problemáticas.

A 47 años de distancia hemos avanzado tecnológicamente y se han generado normativas internacionales, nacionales y locales en materia de medio ambiente; sin embargo, los desafíos que encaramos cada vez son mayores.

Nicolas Stern, experto en cambio climático, aseguró que los próximos 20 años serán críticos para el planeta. Para el 2050, el 70 por ciento de la población vivirá en zonas urbanas y con ello crecerá la demanda de energía en 40 por ciento.

Ante esto, si no se adoptan medidas urgentes estaremos expuestos a un sistema de altas emisiones de gases de efecto invernadero, lo que podría elevar las temperaturas y transformar más la relación entre los humanos y el planeta.

Ya vivimos algunas consecuencias aquí, particularmente en la capital del país. Cada individuo deja una huella ecológica, a nivel nacional cada mexicano o mexicana produce casi un kilo de residuos sólidos al día, es decir, todos generamos casi 42 millones de toneladas al año.

Las zonas urbanas son las mayores productoras de residuos sólidos en México, en promedio 104 millones 349 mil 962 kilogramos se recogen todos los días en los municipios y delegaciones, de los cuales sólo se recolecta el 84 por ciento; aún más alarmante, el INEGI estimó que sólo el 11 por ciento se puede reutilizar.

Por otro lado, respecto a los residuos industriales, sanitarios y otros residuos peligrosos, de acuerdo con información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, disponible en el portal de internet 'Datos abiertos del Gobierno Federal', en México 65 empresas distribuidas en 17 entidades federativas están autorizadas para el servicio de tratamiento de residuos peligrosos y en conjunto tienen una capacidad para el tratamiento y manejo de 6 millones 962 mil 037 toneladas al año.

El recurso que resolvemos esta tarde se relaciona con la actuación de estas empresas, en donde un particular solicitó a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales la entrega de diversa información relacionada con dos personas morales en torno al acopio, tratamiento y transporte de residuos peligrosos, así como autorizaciones en materia de impacto ambiental, las otorgadas al proyecto Centro de Acopio Tratamiento de Residuos Industriales y Peligrosos, Unidad Mesón del Norte, por sus siglas denominado CATRIP, incluso las cédulas de operación anual para los años 2016 y 2017.

La autoridad correspondiente respondió el requerimiento mediante la entrega del vínculo electrónico que contiene las documentales relacionadas con las autorizaciones en materia de impacto ambiental relativas a una de las personas morales identificadas por el solicitante y sobre el CATRIP.

También puso a disposición del solicitante la versión pública tanto de la cédula de operación anual por contener información confidencial al actualizar el secreto industrial en términos de lo previsto en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia, como de los documentos que contiene la prórroga de la autorización para el confinamiento de residuos peligrosos.

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

La autorización para la prestación de servicios para el mismo efecto y para su tratamiento, además de los resultados del protocolo de pruebas en donde fue clasificado el número de póliza de fianza como dato confidencial.

Ante dicha respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente, el solicitante se inconformó ante este Instituto, manifestando su desacuerdo por la clasificación de diversos rubros de la cédula de operación anual como los contaminantes atmosféricos normados, emisiones anuales, entre otros, argumentando principalmente que se trata de información vinculada con el derecho a un medio ambiente sano.

Respecto del número de la póliza de fianza, manifestó que no debe ser clasificada en virtud de que no se encuentra dentro del ámbito de protección del secreto industrial ni de los datos personales y ha sido proporcionado en otras ocasiones.

El resto de la información que fue entregada por la dependencia, se tiene como acto consentido debido a que el hoy recurrente no se inconformó.

Durante el periodo de análisis de esta ponencia, la autoridad en cuestión reiteró su respuesta inicial a través de alegatos, ratificando la clasificación de la información.

Por lo anterior, llevamos a cabo un análisis de la clasificación de los datos que se encuentran específicamente en la cédula de operación anual entregada a la dependencia, dicha información corresponde entonces a la descripción de tecnología del proceso industrial que se utiliza, los puntos de emisión de contaminantes atmosféricos y en general al funcionamiento interno de la empresa.

Esto significa que en el documento clasificado se encuentra información que, para la empresa prestadora de servicios vinculados con residuos peligrosos, representa una ventaja competitiva en virtud de que describe las características e insumos inherentes a su forma de operación, organización y funcionamiento, entre otros. Como se puede observar, la información analizada corresponde al conjunto de conocimientos profesionales que es adquirido por las personas dedicadas a una actividad específica y que es distintivo de esa actividad, también conocido como el know-how.

En este caso, de divulgarse dicha información otorgaría a otros competidores la posibilidad de utilizar el conocimiento de la empresa mencionada para fines propios, afectando con ello la ventaja competitiva de la empresa referida. No obstante, dentro de la cédula de operación anual existe información de naturaleza medioambiental que debe de ser de conocimiento público y que corresponde a los contaminantes normados, su generación y las emisiones anuales de estos. Por ello, dicha información no puede considerarse de naturaleza restringida y se debe privilegiar su difusión.

Por otro lado, respecto de la información contenida en dicha cédula que no debe publicarse, se encuentran en algunas secciones del documento las características de los equipos que utilizan las empresas para su actividad industrial, cuya clasificación, consideramos, resulta procedente.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y el 82 de la Ley de Propiedad Industrial.

Asimismo, resulta necesario argumentar que a partir del estudio de la normativa aplicable en materia medio-ambiental, incluyendo el artículo 4º constitucional, el

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

principio 10 de la Declaración de Ríos sobre Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992 y la tesis aislada emitida por el Poder Judicial de la Federación denominada "Derecho a la información medio-ambiental, son inconstitucionales los actos de autoridad que deniegan en forma absoluta la obtención de aquélla", concluimos que uno de los elementos que permite hacer efectivo el derecho humano a un medio ambiente adecuado, consiste en la posibilidad de acceder este tipo de información, ya que su naturaleza reviste un eminente interés público, por lo que los particulares tienen derecho a acceder a la misma, de tal forma que la sección quinta del documento analizado constituye información pública.

En cuanto a la clasificación del número de póliza de fianza conforme a lo previsto en los artículos 35 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 46 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y 76 y 77 de su Reglamento, se trata de un requerimiento necesario para garantizar una posible afectación que se cause con motivo de las actividades derivadas del manejo, tratamiento y transporte de residuos peligrosos, por lo que resulta necesario que este dato sea dado a conocer.

Cabe mencionar que se trata únicamente de un dígito identificador, del cual no es posible desprender información patrimonial ni personal, por lo que no existe impedimento para su entrega.

Por lo expuesto, compañeras Comisionadas y Comisionados y toda vez que la queja del particular es parcialmente fundada, pongo a su consideración modificar la respuesta emitida por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que proporcione la cédula de operación anual en versión pública en donde proteja únicamente la información identificada con el numeral 1.3, productos y subproductos, permitiendo el acceso a los apartados 2.2, contaminantes atmosféricos normados, 2.3, emisiones anuales, así como la sección quinta, emisiones y transferencia de contaminantes.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y entregue el número de póliza de fianza que obre en los documentos puestos a disposición del solicitante.

La transparencia en la información solicitada contribuye al conocimiento de las acciones y políticas públicas que las autoridades emprenden en materia de medio ambiente y en el manejo de residuos sólidos.

Estamos convencidos que la información es un insumo que fortalece la participación y el conocimiento de la sociedad. Sin duda se requiere generar sinergias y acuerdos entre las organizaciones sociales, las autoridades, los expertos y desde luego el sector privado para materializar acciones más concretas que protejan y prevengan efectos negativos del entorno ambiental que dañen a los individuos y a la colectividad, lo cual, junto con el derecho de acceso a la información sobre esta materia, permite el ejercicio de otros derechos. Ejemplo: la vida, la salud, la integridad personal, entre otros.

México es un territorio privilegiado con una diversidad de recursos naturales que nos ofrece hogar y sustento, así como la posibilidad de un crecimiento económico y de posicionarnos como uno de los primeros destinos turísticos en el mundo.

Para poder preservar estos beneficios resulta importante que la sociedad tenga toda la información relacionada con el medio ambiente y su posible deterioro, así como las acciones, programas y políticas públicas que se lleven a cabo.

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

Por lo antes expuesto, dar acceso a la información relacionada con el manejo de residuos peligroso o tóxicos, además de ser de interés público brinda elementos formativos a la sociedad para que pueda conocer más sobre el uso de los recursos naturales que tiene a su alcance, los niveles de contaminación que se generan diariamente y el destino final de estos materiales contaminantes para fomentar así una consciencia ambiental nacional.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 1616/19 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

Acto seguido, el Comisionado Joel Salas Suárez, presentó el recurso de revisión RRA 3131/19, interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar, al respecto manifestó:

Un particular solicitó a la Secretaría de Bienestar;

1. El número de supervisiones ordinarias de seguimiento y extraordinarias que realizó estancias infantiles durante diciembre de 2018 y enero de 2019 en todo el país desglosando la información por estado, municipio y estancia.
2. Copia de las actas de hechos de acuerdo al procedimiento administrativo de supervisión en las que se detectó la inexistencia de estancias físicas, así como copia de las denuncias realizadas por estos hechos.
3. El documento presentado al Ejecutivo Federal o al secretario del ramo para determinar la baja del presupuesto del Programa de Estancias para el Ejercicio Fiscal 2019 respecto al ejercicio fiscal anterior.

En respuesta, la Secretaría de Bienestar proporcionó información relacionada con el número de visitas ordinarias y extraordinarias realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, específicamente una relación a nivel nacional de estas visitas para el periodo de diciembre de 2018 al 13 de febrero de 2019, y aclaración, de que las reglas de operación del Programa de Apoyo para el Bienestar de las Niñas, Niños, Hijos de Madres Trabajadoras fueron publicadas el 28 de febrero del año en curso y que éstas eliminaron la realización de visitas de supervisión ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Secretaría de Bienestar dijo no contar con información sobre los últimos dos contenidos requeridos, es decir, los declaró inexistentes.

El particular interpuso recurso de revisión en contra de la inexistencia declarada, es decir, contra la inexistencia de actas circunstanciadas de visitas de supervisión ordinarias y extraordinarias, denuncias relacionadas con ellas y el documento presentado al titular del Ejecutivo Federal o al Secretario del ramo, como evidencia para fundamentar la reducción de presupuesto al programa antes mencionado.

En alegatos, la Secretaría de Bienestar ofreció las 32 respuestas emitidas por sus delegaciones en las entidades federativas sobre denuncias realizadas, ya que éstas fueron las responsables de este proceso.

En todos los casos, las respuestas reiteraron la inexistencia de esta información.

También se reiteró la respuesta sobre la inexistencia del informe presentado al Ejecutivo Federal; sin embargo, el agravio del particular resultado fundado ya que la Secretaría de Bienestar no hizo del conocimiento al particular las 32 respuestas emitidas por las delegaciones, ni consultó a todas las unidades administrativas competentes que podrían conocer sobre el informe solicitado, por lo cual no se tiene certeza de que, efectivamente, la información requerida no existe, o bien, no obra en sus archivos.

La presentación de este recurso de revisión coincide con el interés informativo que dimos el Pleno del pasado 29 de abril y que fue expuesto por la Comisionada Ibarra, sobre el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras.

Como es del conocimiento de la población, este programa tiene como objetivo apoyar a las madres que trabajan, buscan empleo o estudian el Gobierno Federal que cubre el costo de los servicios de cuidado y atención infantil.

De acuerdo a la Ficha de Monitoreo y Evaluación hecha por el CONEVAL en 2018 sobre el Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras, este ha logrado diversas ventajas para sus beneficiarios.

El estudio del CONEVAL cita tres principales logros: el primero, aumenta en 18 por ciento la probabilidad de que las madres tengan un empleo; segundo, 93.9 por ciento de las personas beneficiarias consideran que el Programa de Estancias contribuyó a mejorar su calidad de vida y la de sus hijos; y tercero, les brindó la posibilidad de contar con empleo, salud mental, salud física e ingresos monetarios.

A pesar de esta evidencia, en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019 se redujo la mitad del presupuesto asignado al Programa de Estancias Infantiles para Apoyar a Madres Trabajadoras con respecto al ejercicio fiscal anterior.

En un comunicado de prensa oficial se enlistan las principales razones por las cuales se redujo a la mitad el presupuesto al Programa de Estancias Infantiles, textualmente el comunicado da tres razones para ello: uno, no dar cobertura a la población para la que fueron creadas las instancias infantiles; dos, la asignación de estancias con criterios arbitrarios y tres, cobros no permitidos y débiles controles en el ejercicio de los recursos asignados.

No obstante, la sociedad civil organizada y especialistas criticaron las modificaciones realizadas, advirtieron que el programa es importante para tener buenos mercados laborales para balancear el género en el mercado laboral y para el desarrollo de la población en el mediano y en el largo plazo.

También, defendieron el programa diciendo que contribuye a la continuidad de los estudios de madres adolescentes beneficiarias.

En diciembre de 2018 el titular del Ejecutivo Federal justificó las modificaciones al Programa de Estancias Infantiles diciendo lo siguiente: "ahora los apoyos se van a entregar de manera directa, en el caso de las estancias infantiles es lo mismo, va a seguir el programa, pero queremos revisarlo porque no queremos poner en riesgo a los niños."

Posteriormente, el 15 de febrero de este año, el Presidente denunció que de cada tres estancias infantiles dos son irregulares, llevó este hallazgo a los programas sociales de la administración pasada en general, prometió que presentaría información con todos los datos sobre la corrupción que existió en SEDESOL, al

menos 500 mil casos documentados con pruebas en los que se destinaban recursos para la gente y no llegaba el dinero.

Insistió en que se había tomado y vuelvo a citar, "la decisión de no entregar fondos a través de intermediarios sino directamente a los beneficiarios."

Los cambios al Programa de Estancias Infantiles reflejan cambios a la política social federal en general, hacer transferencias económicas directas a la población puede reducir el número de actores involucrados y limitar espacios a la corrupción, pero otras implicaciones también deben ser tomadas en cuenta:

1. Primero. Toda política pública debe estar basada en evidencia para demostrar su potencial de éxito en la solución de un problema.
2. Segundo. Dicha evidencia debe ser pública para efectos de rendición de cuentas, evaluación y aprovechamiento de la inteligencia colectiva.
3. Tercero. La información pública es el insumo por excelencia para generar dicha evidencia.
4. Cuatro y último. En consecuencia, se esperaría que los cambios hechos a cualquier política pública, en especial a la social, deberán ser debidamente fundados, motivados y sobre todo transparentados.

Existen otros programas sociales que también han sido modificados por las medidas de austeridad y simplificaciones administrativa emprendidas por el Gobierno Federal; por ejemplo, el 22 de febrero de este año diversas figuras públicas denunciaron la suspensión de la convocatoria pública para la asignación de subsidios para la prestación de servicios de refugio para mujeres, sus hijas e hijos que viven violencia extrema.

En un comunicado de prensa expresaron que esta medida respondía a una decisión del Presidente de no transferir recursos del presupuesto a ninguna organización social, sindical o civil.

Sin embargo, el 4 de marzo pasado el Presidente aclaró que habría incluso mayores recursos, solo que sin intermediarios.

Otro ejemplo de un programa social modificado es la sustitución del Programa PROSPERA por el Programa de Becas para el Bienestar Benito Juárez, el programa que sostiene una cuarta parte del total de ingresos del decil más pobre de la población se convertirá en un programa de becas que otorgará 800 pesos mensuales a estudiantes de Educación Media Superior; es decir, se concentrará en solo uno de los componentes del antiguo programa y perderá el enfoque de género.

De acuerdo a Leticia Ánimas Vargas, actual coordinadora del nuevo programa, el clientelismo a la principal razón para poner fin al programa, algunos críticos expresaron que en la actualidad no existen reglas claras y transparentes sobre el proceso de sustitución o de transición de un programa a otro.

Un ejemplo más es la recién creada Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad. La crítica radica en la falta de transparencia en los criterios que se utilizaron para definir la población objetivo y detalles de implementación del propio programa.

En el país viven por lo menos, como se puso énfasis en la pasada Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, por lo menos 7.7 millones de personas con discapacidad, pero los apoyos económicos serán dados solo a un millón de personas.

El programa está dirigido a reducir la desigualdad de un grupo vulnerable específico, pero deja fuera a la mayoría de su población.

Organizaciones de la sociedad civil y académicos advierten que la implementación de los programas sociales de las últimas décadas significó altos costos presupuestales y requirió una gran estructura burocrática que fungió como intermediaria para hacer llegar los apoyos a los beneficiarios, lo cual, sin duda, abrió espacios a la corrupción.

Los cambios del Gobierno Federal pretenden atender estos problemas, pero podrían llamar otros riesgos, como el clientelismo político, además, las transferencias económicas directas no atienden la raíz de los problemas de pobreza y desigualdad. Cualquier cambio, reajuste o sustitución de programas o políticas públicas sociales impactarán la vida de las personas más pobres o en situación de vulnerabilidad en nuestro país.

Esta es la razón por la que cualquier decisión de este tipo debe ser debidamente informada, analizada y sometida a discusión pública para asegurar que es la mejor decisión posible, sin perder de vista el objetivo: combatir la desigualdad.

Como ya dije, la información pública es el insumo para que todo esto suceda, porque:

1. Proveerá la evidencia para hacer las evaluaciones pertinentes como en el caso de la información solicitada en este recurso de revisión, se esperaría que los tomadores de decisión se apoyen en evidencias sobre las fortalezas y debilidades de cada programa social, la población tiene derecho a verificar si esto sucedió en efecto.
2. También permitirá consultar a los actores relevantes antes de tomar la decisión para conocer sobre alternativas adicionales que pudieran surgir fuera del Gobierno. Es importante desarrollar ejercicios de gobierno abierto para conocer otras propuestas de solución hasta consensuar lo que sea la mejor opción.

Y finalmente, informar a los beneficiarios y la población en general para rendirle cuentas y que tome previsiones sobre los cambios que se perfilan. Es importante informar a los beneficiarios para conocer los efectos que experimentarían en su vida con los cambios previstos.

La información pública puede ayudar a reducir las desigualdades en México. Si los grupos de población en situación de vulnerabilidad o marginados históricamente disponen de información sobre sus derechos, así como sobre las medidas que los gobiernos implementan para garantizarlos, podrán dar a conocer sus necesidades, contribuir a la mejora de dichas medidas y evaluar a sus autoridades.

Esta es la esencia del Gobierno Abierto, y por tanto podría ser un medio para acortar las brechas y construir contextos más igualitarios.

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

¿Cómo allegamos más información y que sea útil a estos sectores de población?
¿Cómo les demostramos que las políticas y programas públicos para atenderlos fueron diseñados cuidadosamente y con base en evidencia para potenciar su éxito?

¿Qué mecanismos hay o deben existir para que participen y colaboren con las autoridades? Sobre esto reflexionamos en la Segunda Cumbre Nacional de Gobierno Abierto, de la que fue anfitrión este Instituto y que la semana pasada concluimos sus trabajos.

Estoy seguro de que hoy existe un consenso. México será próspero cuando ninguno de sus ciudadanos y habitantes enfrente pobreza extrema y las brechas de desigualdad sean casi inexistentes. Para llegar ahí los gobiernos y la población debemos trabajar juntos comunicándonos gracias a la información pública. Si por el bien de todos primero los pobres, entonces por el bien de todo y de los pobres primero la información.

En este contexto esta ponencia determina modificar la respuesta de la Secretaría de Bienestar e instruirle a efecto de que proporcione al particular las respuestas emitidas por cada una de las delegaciones en los estados de la República.

Además, se le instruye a que realice una búsqueda exhaustiva de la información requerida sobre el informe o documento ejecutivo con el que se determinó la baja del Presupuesto del Programa de Estancias para el ejercicio fiscal 2019.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el recurso de revisión RRA 3131/19 que propone modificar la respuesta de la Secretaría de Bienestar. Las y los Comisionados aprobaron por unanimidad la resolución del recurso de revisión como fue propuesto.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0111/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- DIT 0127/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

Al no haber comentarios, previa votación las y los Comisionados determinaron aprobar por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0111/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
- DIT 0127/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.

HACD/STP, Sesión 13/05/2019

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/13/05/2019.05**

En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la modificación del acuerdo ACT-PUB/29/04/2019.08 mediante el cual se aprobó la participación de un comisionado en el "I Congreso Internacional: El Nuevo Modelo Europeo de Protección de Datos Personales", a celebrarse el 17 de mayo de 2019, en Sevilla, España.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el acuerdo mediante el cual se aprueba la modificación del acuerdo ACT-PUB/29/04/2019.08 mediante el cual se aprobó la participación de un comisionado en el "I Congreso Internacional: El Nuevo Modelo Europeo de Protección de Datos Personales", a celebrarse el 17 de mayo de 2019, en Sevilla, España. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

**SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA
Acuerdo ACT-PUB/13/05/2019.06**

En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5808/17, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el Juicio de Amparo 18/2018, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 3/2019.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5808/17, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el Juicio de Amparo 18/2018, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 3/2019. Las y los Comisionados lo aprobaron por unanimidad, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las dieciocho horas con once minutos, del lunes trece de mayo de dos mil diecinueve.

HACD/STP, Sesión 13/05/2019



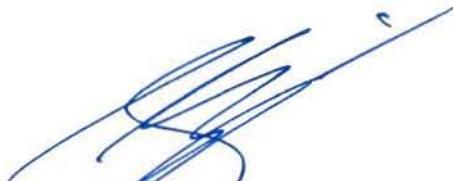
**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**



**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Josefina Román Vergara
Comisionada**



**Joel Salas Suárez
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**



ORDEN DEL DÍA
**SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 13 DE MAYO DE 2019**
A CELEBRARSE A LAS 16:30.

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 29 de abril de 2019.
3. Medios de impugnación interpuestos.
 - 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos.
 - 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0200/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700001019) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD 0214/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700344618) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RRD 0221/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700345718) (Comisionado Monterrey).
4. Recurso de revisión número RRD 0240/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100226519) (Comisionada Ibarra).

5. Recurso de revisión número RRD 0270/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100312019) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRD 0275/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100571419) (Comisionado Salas).
7. Recurso de revisión número RRD 0280/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100022919) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 0288/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100490819) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRD 0298/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100406219) (Comisionado Monterrey).
10. Recurso de revisión número RRD 0359/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700113419) (Comisionado Salas).
11. Recurso de revisión número RRD 0365/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700002719) (Comisionado Salas).
12. Recurso de revisión número RRD 0418/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100784819) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RRD 0440/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100638019) (Comisionada Ibarra).
14. Recurso de revisión número RRD 0461/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500008219) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RRD 0491/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100479119) (Comisionado Salas).
16. Recurso de revisión número RRA-RCRD 2244/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700010319) (Comisionado Monterrey).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0322/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000016919) (Comisionado Monterrey).
2. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0328/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000027119) (Comisionado Monterrey).

3. Recurso de revisión número RRA 1071/19 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000034318) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 1083/19 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000039318) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 1119/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200009719) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 1128/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700347418) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRA 1179/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE) (Folio No. 0681200000519) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 1197/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100775018) (Comisionada Kurczyn).
9. Recurso de revisión número RRA 1257/19 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000000619) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 1323/19 interpuesto en contra de ProMéxico (PROMÉXICO) (Folio No. 1011000013318) (Comisionada Kurczyn).
11. Recurso de revisión número RRA 1365/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) (Folio No. 1115000000619) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 1368/19 interpuesto en contra de Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000030218) (Comisionado Presidente Acuña).
13. Recurso de revisión número RRA 1370/19 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000004019) (Comisionada Ibarra).
14. Recurso de revisión número RRA 1407/19 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000006319) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 1482/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100009019) (Comisionado Presidente Acuña).
16. Recurso de revisión número RRA 1491/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700017619) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 1506/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600016819) (Comisionado Presidente Acuña).

18. Recurso de revisión número RRA 1512/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000017519) (Comisionado Presidente Acuña).
19. Recurso de revisión número RRA 1542/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500003819) (Comisionado Presidente Acuña).
20. Recurso de revisión número RRA 1545/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) (Folio No. 0420000000719) (Comisionada Kurczyn).
21. Recurso de revisión número RRA 1554/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000001319) (Comisionado Presidente Acuña).
22. Recurso de revisión número RRA 1566/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200316618) (Comisionado Presidente Acuña).
23. Recurso de revisión número RRA 1572/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SENER) (Folio No. 0001800009919) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión número RRA 1582/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000021219) (Comisionado Monterrey).
25. Recurso de revisión número RRA 1584/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000021319) (Comisionado Presidente Acuña).
26. Recurso de revisión número RRA 1586/19 interpuesto en contra de la Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional (COFAA) (Folio No. 1113500000419) (Comisionada Ibarra).
27. Recurso de revisión número RRA 1616/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600011419) (Comisionada Ibarra).
28. Recurso de revisión número RRA 1620/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700019419) (Comisionado Presidente Acuña).
29. Recurso de revisión número RRA 1637/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Folio No. 0002000175218) (Comisionado Monterrey).
30. Recurso de revisión número RRA 1654/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900336118) (Comisionado Presidente Acuña).
31. Recurso de revisión número RRA 1661/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700022319) (Comisionado Presidente Acuña).

32. Recurso de revisión número RRA 1665/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320001018418) (Comisionado Monterrey).
33. Recurso de revisión número RRA 1675/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700015619) (Comisionado Presidente Acuña).
34. Recurso de revisión número RRA 1678/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700028519) (Comisionada Kurczyn).
35. Recurso de revisión número RRA 1682/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100009419) (Comisionado Presidente Acuña).
36. Recurso de revisión número RRA 1685/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400307718) (Comisionada Kurczyn).
37. Recurso de revisión número RRA 1696/19 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100003719) (Comisionado Presidente Acuña).
38. Recurso de revisión número RRA 1773/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400048319) (Comisionado Presidente Acuña).
39. Recurso de revisión número RRA 1787/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400052619) (Comisionado Presidente Acuña).
40. Recurso de revisión número RRA 1793/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100121519) (Comisionado Presidente Acuña).
41. Recurso de revisión número RRA 1808/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100004319) (Comisionada Kurczyn).
42. Recurso de revisión número RRA 1811/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700008419) (Comisionado Presidente Acuña).
43. Recurso de revisión número RRA 1874/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700045719) (Comisionada Kurczyn).
44. Recurso de revisión número RRA 1883/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000039819) (Comisionado Presidente Acuña).
45. Recurso de revisión número RRA 1886/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000000419) (Comisionada Kurczyn).
46. Recurso de revisión número RRA 1913/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700001419) (Comisionado Presidente Acuña).

47. Recurso de revisión número RRA 1979/19 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) (Folio No. 0420000040118) (Comisionada Kurczyn).
48. Recurso de revisión número RRA 2313/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000030819) (Comisionada Kurczyn).
49. Recurso de revisión número RRA 2314/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000031019) (Comisionado Monterrey).
50. Recurso de revisión número RRA 2340/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100073818) (Comisionada Ibarra).
51. Recurso de revisión número RRA 2400/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100026219) (Comisionado Presidente Acuña).
52. Recurso de revisión número RRA 2410/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100042519) (Comisionado Monterrey).
53. Recurso de revisión número RRA 2414/19 interpuesto en contra del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C. (BANJERCITO) (Folio No. 0632500002419) (Comisionada Ibarra).
54. Recurso de revisión número RRA 2432/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500021419) (Comisionada Ibarra).
55. Recurso de revisión número RRA 2478/19 interpuesto en contra del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA (CENSIDA) (Folio No. 1200800001119) (Comisionado Presidente Acuña).
56. Recurso de revisión número RRA 2530/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700078019) (Comisionado Monterrey).
57. Recurso de revisión número RRA 2572/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000059019) (Comisionado Monterrey).
58. Recurso de revisión número RRA 2578/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900043819) (Comisionado Monterrey).
59. Recurso de revisión número RRA 2584/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000024519) (Comisionado Monterrey).
60. Recurso de revisión número RRA 2602/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000059419) (Comisionado Monterrey).
61. Recurso de revisión número RRA 2609/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100009719) (Comisionado Salas).

62. Recurso de revisión número RRA 2620/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600065419) (Comisionado Monterrey).
63. Recurso de revisión número RRA 2656/19 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (Folio No. 0310000006819) (Comisionado Monterrey).
64. Recurso de revisión número RRA 2668/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000041119) (Comisionado Monterrey).
65. Recurso de revisión número RRA 2674/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000061219) (Comisionado Monterrey).
66. Recurso de revisión número RRA 2710/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400033819) (Comisionado Monterrey).
67. Recurso de revisión número RRA 2720/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500019219) (Comisionada Ibarra).
68. Recurso de revisión número RRA 2728/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SEGURIDAD) (Folio No. 0002800001019) (Comisionado Monterrey).
69. Recurso de revisión número RRA 2732/19 interpuesto en contra del El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (COLEF) (Folio No. 1107500000619) (Comisionada Ibarra).
70. Recurso de revisión número RRA 2746/19 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 0130000014419) (Comisionado Monterrey).
71. Recurso de revisión número RRA 2764/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100013219) (Comisionado Monterrey).
72. Recurso de revisión número RRA 2770/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200021619) (Comisionado Monterrey).
73. Recurso de revisión número RRA 2782/19 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000009419) (Comisionado Monterrey).
74. Recurso de revisión número RRA 2800/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Economía (SE) (Folio No. 0001000018319) (Comisionado Monterrey).
75. Recurso de revisión número RRA 2826/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100029719) (Comisionado Presidente Acuña).
76. Recurso de revisión número RRA 2836/19 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) (Folio No. 1621100012219) (Comisionado Monterrey).

[Handwritten signature]

77. Recurso de revisión número RRA 2864/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100001119) (Comisionada Ibarra).
78. Recurso de revisión número RRA 2866/19 (RRA 2908/19, RRA 3010/19, RRA 3076/19) interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100001319, 1511100001619, 1511100002819, 1511100003419) (Comisionado Monterrey).
79. Recurso de revisión número RRA 2872/19 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100020719) (Comisionado Monterrey).
80. Recurso de revisión número RRA 2876/19 interpuesto en contra del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP) (Folio No. 1112500005919) (Comisionada Ibarra).
81. Recurso de revisión número RRA 2980/19 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100009219) (Comisionado Monterrey).
82. Recurso de revisión número RRA 3080/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Población (CONAPO) (Folio No. 0416000002919) (Comisionada Ibarra).
83. Recurso de revisión número RRA 3118/19 interpuesto en contra del El Colegio de la Frontera Norte, A.C. (COLEF) (Folio No. 1107500001319) (Comisionado Monterrey).
84. Recurso de revisión número RRA 3131/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000023519) (Comisionado Salas).
85. Recurso de revisión número RRA 3137/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000057719) (Comisionado Salas).
86. Recurso de revisión número RRA 3140/19 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100020719) (Comisionada Ibarra).
87. Recurso de revisión número RRA 3172/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) (Folio No. 0000800130419) (Comisionado Monterrey).
88. Recurso de revisión número RRA 3202/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional Antisecuestro (CONASE) (Folio No. 0400300000919) (Comisionado Monterrey).
89. Recurso de revisión número RRA 3214/19 interpuesto en contra del Registro Agrario Nacional (RAN) (Folio No. 1511100000419) (Comisionado Monterrey).
90. Recurso de revisión número RRA 3220/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400024119) (Comisionado Monterrey).
91. Recurso de revisión número RRA 3232/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100029419) (Comisionado Monterrey).

92. Recurso de revisión número RRA 3233/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Migración (INAMI) (Folio No. 0411100020219) (Comisionado Salas).
93. Recurso de revisión número RRA 3250/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) (Folio No. 0610400007319) (Comisionado Monterrey).
94. Recurso de revisión número RRA 3322/19 interpuesto en contra de la Casa de Moneda (CMM) (Folio No. 0636300003619) (Comisionado Monterrey).
95. Recurso de revisión número RRA 3340/19 interpuesto en contra del F/11025590 (Antes 4483-0) "Durango-Yerbanis" (CAPUFE-F/11025590) (Folio No. 0912300000419) (Comisionado Monterrey).
96. Recurso de revisión número RRA 3347/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100076419) (Comisionado Salas).
97. Recurso de revisión número RRA 3394/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) (Folio No. 0817000002819) (Comisionado Monterrey).
98. Recurso de revisión número RRA 3461/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200099619) (Comisionado Salas).
99. Recurso de revisión número RRA 3494/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000013319) (Comisionada Ibarra).
100. Recurso de revisión número RRA 3509/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600157219) (Comisionado Salas).
101. Recurso de revisión número RRA 3515/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) (Folio No. 0819700020319) (Comisionado Salas).
102. Recurso de revisión número RRA 3659/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) (Folio No. 1115100018419) (Comisionado Salas).
103. Recurso de revisión número RRA 3713/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500019919) (Comisionado Salas).
104. Recurso de revisión número RRA 3905/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500026119) (Comisionado Salas).
105. Recurso de revisión número RRA 3923/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700124519) (Comisionado Salas).
106. Recurso de revisión número RRA 3959/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100805019) (Comisionado Salas).

107. Recurso de revisión número RRA 3995/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100131719) (Comisionado Salas).
 108. Recurso de revisión número RRA 4127/19 interpuesto en contra del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana (STPRM) (Folio No. 6013300002019) (Comisionado Salas).
- 3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0120/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100108119) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0157/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400017219) (Comisionado Monterrey).
3. Recurso de revisión número RRD 0341/19 interpuesto en contra de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) (Folio No. 1100300002419) (Comisionado Salas).
4. Recurso de revisión número RRD 0406/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100811819) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RRD 0460/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100650619) (Comisionado Monterrey).
6. Recurso de revisión número RRD 0482/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100659619) (Comisionada Ibarra).
7. Recurso de revisión número RRD 0484/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100306119) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 0487/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100667619) (Comisionada Ibarra).
9. Recurso de revisión número RRD 0516/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Folio No. 1857200064219) (Comisionado Presidente Acuña).

10. Recurso de revisión número RRD 0520/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (Folio No. 0637000005919) (Comisionado Monterrey).
11. Recurso de revisión número RRD 0527/19 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100013019) (Comisionado Salas).
12. Recurso de revisión número RRD 0528/19 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX) (Sin Folio) (Comisionado Presidente Acuña).
13. Recurso de revisión número RRD 0540/19 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700111219) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRD 0545/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100498319) (Comisionado Salas).
15. Recurso de revisión número RRA-RCRD 3844/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) (Folio No. 1114200007019) (Comisionado Monterrey).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 0789/19 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000009019) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 1131/19 (RRA 1136/19) interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300002019, 0001300001519) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 1149/19 interpuesto en contra del Centro de Estudios para la Preparación y Evaluación Socioeconómica de Proyectos (CEPEP) (CEPEP) (Folio No. 0600600000119) (Comisionada Kurczyn).
4. Recurso de revisión número RRA 1311/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Marina (SEMAR) (Folio No. 0001300011819) (Comisionada Kurczyn).
5. Recurso de revisión número RRA 1479/19 interpuesto en contra del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (AICM) (Folio No. 0945100001019) (Comisionada Kurczyn).
6. Recurso de revisión número RRA 1500/19 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) (Folio No. 1613100002019) (Comisionado Presidente Acuña).
7. Recurso de revisión número RRA 1536/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600008019) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión número RRA 1581/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700329118) (Comisionada Kurczyn).

9. Recurso de revisión número RRA 1689/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán (INCMNSZ) (Folio No. 1222600005719) (Comisionado Presidente Acuña).
10. Recurso de revisión número RRA 1871/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400008819) (Comisionado Presidente Acuña).
11. Recurso de revisión número RRA 1948/19 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000001819) (Comisionado Presidente Acuña).
12. Recurso de revisión número RRA 1997/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100022719) (Comisionado Presidente Acuña).
13. Recurso de revisión número RRA 2210/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) (Folio No. 0819800000219) (Comisionada Kurczyn).
14. Recurso de revisión número RRA 2217/19 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100011319) (Comisionado Monterrey).
15. Recurso de revisión número RRA 2272/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700016819) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRA 2279/19 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500006119) (Comisionado Monterrey).
17. Recurso de revisión número RRA 2362/19 interpuesto en contra del Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V. (GACM) (Folio No. 0945000003519) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRA 2392/19 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200012319) (Comisionado Monterrey).
19. Recurso de revisión número RRA 2504/19 interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000082619) (Comisionada Ibarra).
20. Recurso de revisión número RRA 2548/19 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100027619) (Comisionado Monterrey).
21. Recurso de revisión número RRA 2554/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200075619) (Comisionado Monterrey).
22. Recurso de revisión número RRA 2556/19 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400033719) (Comisionado Presidente Acuña).
23. Recurso de revisión número RRA 2590/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Bienestar (BIENESTAR) (Folio No. 0002000010619) (Comisionado Monterrey).

24. Recurso de revisión número RRA 2618/19 interpuesto en contra del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO) (Folio No. 2028500002219) (Comisionada Ibarra).
25. Recurso de revisión número RRA 2626/19 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores () (Folio No. 6016600000219) (Comisionado Monterrey).
26. Recurso de revisión número RRA 2660/19 interpuesto en contra del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) (Folio No. 1236000006919) (Comisionada Ibarra).
27. Recurso de revisión número RRA 2744/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200072819) (Comisionada Ibarra).
28. Recurso de revisión número RRA 2752/19 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) (Folio No. 1615100009819) (Comisionado Monterrey).
29. Recurso de revisión número RRA 2774/19 (RRA 2775/19, RRA 2776/19, RRA 2777/19, RRA 2778/19) interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700049419, 0002700049519, 0002700049619, 0002700049719, 0002700049819) (Comisionada Ibarra).
30. Recurso de revisión número RRA 2884/19 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100072319) (Comisionado Monterrey).
31. Recurso de revisión número RRA 2938/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000040419) (Comisionado Monterrey).
32. Recurso de revisión número RRA 2963/19 interpuesto en contra de la Fiscalía General de la República (FGR) (Folio No. 0001700061319) (Comisionado Salas).
33. Recurso de revisión número RRA 3044/19 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) (Folio No. 1612100003219) (Comisionada Ibarra).
34. Recurso de revisión número RRA 3208/19 interpuesto en contra de Pemex Logística (PEMEXL) (Folio No. 1857000021219) (Comisionado Monterrey).
35. Recurso de revisión número RRA 3212/19 interpuesto en contra de la Lotería Nacional para la Asistencia Pública (LOTENAL) (Folio No. 0675000005519) (Comisionada Ibarra).
36. Recurso de revisión número RRA 3425/19 interpuesto en contra de la Oficina de la Presidencia de la República (PRESIDENCIA) (Folio No. 0210000053919) (Comisionado Salas).
37. Recurso de revisión número RRA 3929/19 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700093019) (Comisionado Salas).
38. Recurso de revisión número RRA 3983/19 interpuesto en contra de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA) (Folio No. 1621100009319) (Comisionado Salas).

39. Recurso de revisión número RRA 4031/19 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100714419) (Comisionado Salas).

3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0563/19 interpuesto en contra 0 S.O. Pruebas () (Folio No. 9999900019018) (Comisionado Salas).

3.5. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0016/19 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) (Folio No. 00162118) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de inconformidad número RIA 0022/19 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) (Folio No. 00163418) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de inconformidad número RIA 0023/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado De Hidalgo (ITAIH) (Folio No. 00896418) (Comisionado Presidente Acuña).
4. Recurso de inconformidad número RIA 0072/19 interpuesto en contra del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI) (Folio No. 00982919) (Comisionado Salas).

3.6. Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0379/19 interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0311000075318) (Comisionada Kurczyn).

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de las denuncias de incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0111/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
 - DIT 0127/2019, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Medicina Genómica.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la modificación del acuerdo ACT-PUB/29/04/2019.08 mediante el cual se aprobó la participación de un comisionado en el "I Congreso Internacional: El Nuevo Modelo Europeo de Protección de Datos Personales", a celebrarse el 17 de mayo de 2019, en Sevilla, España.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RRA 5808/17, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en estricto cumplimiento a la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco en el Juicio de Amparo 18/2018, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 3/2019.
7. Asuntos generales.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
1.	RRD 0157/19 RMC	Comisión Federal de Electricidad	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que es necesario allegarse de la documentación puesta a disposición del particular a efecto de verificar que sea el titular de la información y que atienda el requerimiento. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , porque considera que es necesario allegarse de mayores elementos.
2.	RRD 0240/19 BLIC	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
3.	RRD 0270/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
4.	RRD 0288/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , en virtud de que se considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
5.	RRD 0418/19 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
6.	RRD 0461/19 JSS	Secretaría de Relaciones Exteriores	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que, ya que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
7.	RRD 0491/19 JSS	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , por considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
8.	RRD 0520/19 RMC	Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , ya que considera que debe prevenirse al particular a efecto de que esté en aptitud de acreditar su personalidad.
9.	RRA 1128/19 FJAL	Fiscalía General de la República	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , conforme a las siguientes razones: 1) El proyecto valida de forma errónea la reserva por art. 110, fr XII y de forma inmediata estudia la procedencia de la excepción por art. 112, fr II, lo cual produce un contrasentido en el análisis. La fracción II del art. 112 establece un supuesto a priori por el que no procede ninguna reserva, por lo que no es necesario validar previamente la fracción XII. 2) La procedencia de la excepción por actos de corrupción opera con independencia del nombramiento del titular de la fiscalía especializada en delitos de corrupción. Conforme a la postura del Comisionado Joel Salas Suárez en asuntos precedentes, se considera que dicha excepción opera conforme al principio de traslación previsto en el segundo transitorio. 3) Inclusive, el proyecto cita la convención contra la corrupción ante la OCDE, instrumento que ya era vinculante para México desde que fue ratificado. En ese sentido el argumento para introducir el estudio y procedencia de la fracción II del art. 112 como consecuencia del nombramiento del fiscal de marzo del presente año deviene irrelevante, puesto que ya era posible estudiar en la especialidad la excepción a la reserva por los delitos manifestados por el sujeto obligado.
10.	RRA 1323/19 MPKV	ProMéxico	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que la información concerniente al número de fax y teléfono de los proveedores y contratistas (personas morales), resulta susceptible de clasificarse, con fundamento en lo establecido en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
11.	RRA 1365/19 MPKV	Consejo Nacional de Fomento Educativo	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
12.	RRA 1542/19 FJAL	Secretaría de Relaciones Exteriores	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por no estar de acuerdo con la reserva de la información en términos del artículo 110, fracción II de la Ley Federal de la materia.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
13.	RRA 1566/19 FJAL	Petróleos Mexicanos	<p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, en virtud de que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.</p> <p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, en virtud de que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.</p>
14.	RRA 1572/19 FJAL	Secretaría de Energía	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente por desbordamiento de Litis.
15.	RRA 1582/19 RMC	Oficina de la Presidencia de la República	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , porque considera que el sujeto obligado es incompetente.
16.	RRA 1586/19 BLIC	Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis.
17.	RRA 1620/19 FJAL	Secretaría de la Defensa Nacional	<p>Comisionada Josefina Román Vergara voto particular, en virtud de que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las 20 fojas solo aplica para la reproducción de copias simples, no así copias certificadas.</p> <p>Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, por considerar que no resulta aplicable el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las 20 fojas solo aplica para la reproducción de copias simples, no así copias certificadas.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto particular, por desbordamiento de litis.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
18.	RRA 1665/19 RMC	Consejo de la Judicatura Federal	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que no debe confirmarse en virtud de que la respuesta fue extemporánea y el particular ya no estaba obligado a consultar dicha respuesta a través de la Plataforma. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por considerar que no procede la confidencialidad del pronunciamiento de los contenidos de información a), b), c), d), e), f) y g) del punto 1.
19.	RRA 1678/19 MPKV	Secretaría de la Defensa Nacional	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , por desbordamiento de litis
20.	RRA 1682/19 FJAL	Servicio de Administración Tributaria	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no resulta aplicable lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 hojas sólo aplica para la reproducción de copias simples y no así para copias certificadas. Comisionada Josefina Román Vergara voto particular , en virtud de que se considera que no resulta aplicable el artículo 145 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular por desbordamiento de Litis.
21.	RRA 1979/19 MPKV	Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
22.	RRA 2400/19 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que es procedente la clasificación como confidencial por 113, fracción I LFTAIP del sueldo de los particulares contratados por las empresas Esespa, S.A. de C.V. vía outsourcing.
23.	RRA 2584/19 RMC	Secretaría de Bienestar	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que no puede confirmarse la respuesta del punto b) de la solicitud, toda vez que el sujeto obligado no se pronunció al respecto.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
24.	RRA 2770/19 RMC	Petróleos Mexicanos	<p><u>PROYECTO PROPUESTO</u></p> <p>Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Josefina Román Vergara voto disidente, por considerar que debe analizarse constancia por constancia para determinar si son propias del juicio o no y, por ende, su entrega.</p> <p>Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente, por considerar que no se actualiza la fracción XI del artículo 110 de la Ley de la materia, dado que la entrega de la información solicitada no vulneraría la conducción del procedimiento judicial en trámite.</p> <p><u>RETURNO</u></p> <p>Para que se realice un acceso.</p> <p><u>VOTACIÓN DEL RETURNO</u></p> <p>Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena, a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, a favor.</p> <p>Se retorna a la Comisionada Josefina Román Vergara</p>
25.	RRA 2826/19 FJAL	Servicio de Administración Tributaria	<p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, ya que se considera que el recurso de revisión no debió ser admitido porque no encuadra en ninguna de las causales de procedencia establecidas en el artículo 148 de la LFTAIP, razón por la cual el mismo tendría que ser <u>sobreseído</u> por improcedente.</p>
26.	RRA 3137/19 JSS	Oficina de la Presidencia de la República	<p>Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente, porque considera que el sujeto obligado es incompetente.</p>

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
27.	RRA 3461/19 JSS (Por cortesía)	Petróleos Mexicanos	Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que los datos de las personas morales consistentes en número de cuenta, banco y CLABE interbancaria deben clasificarse con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Comisionado Joel Salas Suárez voto particular por considerar que el número de cuenta, banco y CLABE interbancaria de personas morales actualizan la fracción I, del artículo 113 de la LFTAIP y no así la fracción III.
28.	RRA 3713/19 JSS	Procuraduría Federal del Consumidor	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que debe analizarse la clasificación invocada de los expedientes que contienen los datos solicitados por el particular.
29.	RRA 3923/19 JSS (Por cortesía)	Fiscalía General de la República	Comisionado Joel Salas Suárez voto particular , por desbordamiento de Litis.
30.	RIA 0016/19 MPKV	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto disidente , por considerar que la información actualiza la causal de reserva prevista en la fracción IX del artículo 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 134 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
31.	RAA 0379/19 MPKV	Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , por considerar que el Comité de Transparencia debe confirmar la inexistencia, en virtud de que en respuesta inicial se clasificó la información. Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona, y se incurre en una invasión de competencias respecto de la CDMX.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
32.	RECURSOS DE REVISIÓN ATRAÍDOS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRAN LISTADOS EN EL NUMERAL 3.6 DEL ORDEN DEL DÍA	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	Comisionado Joel Salas Suárez voto disidente , porque considera que los recursos de revisión en cuestión no debieron atraerse, porque no se justificó debidamente los requisitos de interés y trascendencia, no se atiende al principio pro persona, y se incurre en una invasión de competencias respecto de la CDMX.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ACT-PUB/29/04/2019.08 MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ LA PARTICIPACIÓN DE UN COMISIONADO EN EL "I CONGRESO INTERNACIONAL: EL NUEVO MODELO EUROPEO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES", A CELEBRARSE EL 17 DE MAYO DE 2019, EN SEVILLA, ESPAÑA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6o, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 89, fracciones XXX y XXXIV de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracciones II, XIV, XV y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en atención a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.
2. Que el INAI y el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Sevilla suscribirán, el 16 de mayo del año en curso, un Convenio General de Colaboración que tendrá como objetivo coordinar esfuerzos para fortalecer sus relaciones y difundir el conocimiento de normas jurídicas, criterios y resoluciones que mejor favorezcan el derecho de las personas al acceso a la información pública y a la protección de datos personales, en los diversos ámbitos del Derecho. Lo anterior, de conformidad con lo aprobado por el Pleno de este Instituto mediante acuerdo identificado con la clave ACT-PUB/08/05/2019.09, de fecha 8 de mayo de 2019.
3. Que el Dr. Juan Pablo Murga Fernández, Profesor de Derecho Civil de la Universidad de Sevilla, extendió una constancia en la que se señala que el Dr. Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente del INAI, participará como ponente en el "I Congreso Internacional: el nuevo modelo europeo de protección de datos personales", que tendrá lugar el 17 de mayo del año en curso en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, España.
4. Que la participación del INAI en diferentes conferencias y seminarios obedece a la creciente importancia que la protección de datos personales y la privacidad adquieren

AF



ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.05

en el ámbito de la gobernanza global y en la formulación de estándares internacionales para la implementación de políticas públicas.

5. Que el INAI asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes a la participación del Comisionado asistente al acto para la firma del Convenio General de Colaboración entre el INAI y el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Sevilla, así como al "I Congreso Internacional: el nuevo modelo europeo de protección de datos personales", de conformidad con las prácticas en materia de austeridad y disciplina del gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y acorde al Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2019.
6. Que la suscripción del Convenio referido, así como la participación del INAI en el evento en comento, representa una oportunidad para exponer las prácticas sobre protección de datos personales en México, así como la manera en que estas contribuyen a la consolidación de un Estado democrático de Derecho.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se acuerda modificar el ACT-PUB/29/04/2019.08 mediante el cual se aprobó la participación de un Comisionado en el "I Congreso Internacional: el nuevo modelo europeo de protección de datos personales", a celebrarse el 17 de mayo de 2019, en Sevilla, España.

SEGUNDO. Se aprueba que el Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas asista al acto para la firma del Convenio General de Colaboración entre el INAI y el Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología de la Universidad de Sevilla que tendrá lugar el 16 de mayo de 2019, así como al "I Congreso Internacional: el nuevo modelo europeo de protección de datos personales", a celebrarse el 17 de mayo de 2019, ambos en la ciudad de Sevilla, España.

TERCERO. El Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas deberá rendir el informe correspondiente a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.05

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 5808/17, DE FECHA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE JALISCO, EN EL JUICIO DE AMPARO 18/2018, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, EN EL AMPARO EN REVISIÓN R.A. 3/2019.

Con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII y 103 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, de la Ley de Amparo; 3, fracción XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracción I y 31, fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha treinta de junio de dos mil diecisiete, un particular presentó a BANOBRAS-Fideicomiso 1936 Fondo Nacional de Infraestructura, una solicitud de acceso a la información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, requiriendo lo siguiente:

"Copia del contrato de apertura de crédito simple de 11 de diciembre del 2014, celebrado entre [...], en su carácter de acreditada y BANOBRAS, como acreditante, relacionado con la construcción del Acueducto Zapotillo-León." (sic)

2. Que con fecha once de agosto de dos mil diecisiete, le fue notificada al particular la respuesta otorgada por la unidad de transparencia del sujeto obligado.
3. Que el treinta de agosto de dos mil diecisiete, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, quedando radicado bajo el número RRA 5808/17, turnándose al Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
4. Que el veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, emitió la resolución en el recurso de revisión RRA 5808/17, determinando modificar la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.
5. Que inconforme con la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el expediente RRA 5808/17, el quejoso promovió juicio de amparo quedando



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.06

radicado con el número 18/2018 del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco.

6. Que en ampliación de demanda, la parte quejosa reclamó de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, el acuerdo de seis de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el expediente de cumplimiento del recurso de revisión RRA 5808/17.
7. Que con motivo del juicio de amparo 18/2018, el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con fecha veinte de agosto de dos mil dieciocho, determinó conceder el amparo a la parte quejosa.
8. En contra de la sentencia referida, este Instituto, interpuso recurso de revisión, del que conoció el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el Amparo en Revisión R.A. 3/2019, que en sesión de fecha once de abril de dos mil diecinueve, resolvió confirmar la sentencia recurrida para el efecto de que este Instituto realice las siguientes acciones:

- “ ...
- La autoridad responsable deje insubsistente la resolución de veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictada en el Recurso de Revisión RRA 5808/17, y como consecuencia el acuerdo de cumplimiento de seis de febrero de dos mil dieciocho.
 - En su lugar emita una nueva en la que determine procedente entregar la información requerida por el quejoso, pero bajo la modalidad de versión pública, lo notifique a las partes y vigile el cumplimiento de lo ordenado.
- ...” (SIC)

9. Que el Juez de los autos mediante acuerdo de tres de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el juicio de amparo 18/2018, requirió al Pleno del Instituto, para que diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - En estricto acatamiento a lo ordenado en la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo 18/2018, misma que fue confirmada por el Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, en el Amparo en Revisión R.A. 3/2019; se deja



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.06

sin efectos la resolución emitida en el expediente RRA 5808/17, pronunciada por el Pleno de este Instituto.

SEGUNDO. - Se turne, a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo, el expediente del recurso de revisión RRA 5808/17, al Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el proyecto de resolución acatando las directrices ordenadas en la ejecutoria de mérito, ~~de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del término que el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, otorgó para el cumplimiento de la sentencia.~~

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet de este Instituto.

QUINTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno, a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, dejar sin efectos el acuerdo de cumplimiento de seis de febrero de dos mil dieciocho, derivado del recurso de revisión RRA 5808/17, atendiendo a los efectos de la sentencia emitida por el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, en el Juicio de Amparo 18/2018.

SEXTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el trece de mayo de dos mil diecinueve. Las Comisionadas y los Comisionados presentes firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

9



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.06

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Josefina Roman Vergara
Comisionada

Joel Saías Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/13/05/2019.06, aprobado por unanimidad de las Comisionadas y los Comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 13 de mayo de 2019.